



Lanús, 31 OCT 2018

VISTO, el expediente N° 1965/18 de fecha 28 de agosto de 2018, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General N° 551/18 de fecha 12 de septiembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°118/18 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento de Red y Materiales para su Instalación", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en autos;

Que, en atención al monto presunto del contrato, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01; artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Grupo Galmes SRL, Icap SA, Systemnet SA; Río Informática SA y Distecna.com SA;

Que, de los informes técnicos confeccionados por la Dirección de Informática surge que correspondería desestimar el renglón 9 de la oferta presentada por la firma Río Informática SA, por cuanto el producto ofrecido (según el código declarado en su propuesta) corresponde a un organizador de chapa; en igual sentido, correspondería desestimar la oferta alternativa presentada para el renglón 13 por la empresa Distecna.Com SA, por poseer solo dos puertos, y la alternativa presentada para el renglón 3, por no ajustarse a la condición incluida en el Artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, lo indicado y expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 118/18, en el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Grupo Galmes SRL (CUIT N° 30-57297958-6) por un total de Pesos Ochenta Mil Novecientos Setenta y Uno con 59 (\$80.971,59), en los renglones 6, 7, 10 y 11 a la oferta presentada por la firma Systemnet SA (CUIT N° 30-70714639-3) por un total de Pesos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Dos con 11/100 (\$96.892,11), en los renglones 13 y 15 a la oferta presentada por la firma Río Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1) por un total de Pesos Tres Mil Ciento Ocho (\$3.108,00), en los renglones 2, 3, 4, 5, 8, 9, 12 y 14 a la oferta presentada por la firma Distecna.com SA (CUIT N° 30-71463682-7) por un total de Pesos Cuatrocientos Veintidós Mil Setecientos Ochenta y Siete 43/100 (\$422.787,43), por ajustarse a las exigencias técnicas y



Universidad Nacional de Lanús

00459/18

formales establecidas en las bases del llamado y resultar las ofertas más conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N° 1006/18/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 118/18 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento de Red y Materiales para su Instalación", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Grupo Galmes SRL (CUIT N° 30-57297958-6) por un total de Pesos Ochenta Mil Novecientos Setenta y Uno con 59 (\$80.971,59).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 6, 7, 10 y 11 a la oferta presentada por la firma Systemnet SA (CUIT N° 30-70714639-3) por un total de Pesos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Dos con 11/100 (\$96.892,11).

ARTICULO 4º: Adjudicar los renglones 13 y 15 a la oferta presentada por la firma Río Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1) por un total de Pesos Tres Mil Ciento Ocho (\$3.108,00).

ARTICULO 5º: Adjudicar los renglones 2, 3, 4, 5, 8, 9, 12 y 14 a la oferta presentada por la firma Distecna.com SA (CUIT N° 30-71463682-7) por un total de Pesos Cuatrocientos Veintidós Mil Setecientos Ochenta y Siete 43/100 (\$422.787,43).

ARTICULO 6º: Desestimar el renglón 9 de la oferta presentada por la firma Río Informática SA, por cuanto el producto ofrecido (según el código declarado en su propuesta) corresponde a un organizador de chapa; en igual sentido.



Universidad Nacional de Lanús

00459/18

correspondería desestimar la oferta alternativa presentada para el renglón 13 por la empresa Distecna.Com SA, por poseer solo dos puertos, y la alternativa presentada para el renglón 3, por no ajustarse a la condición incluida en el Artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

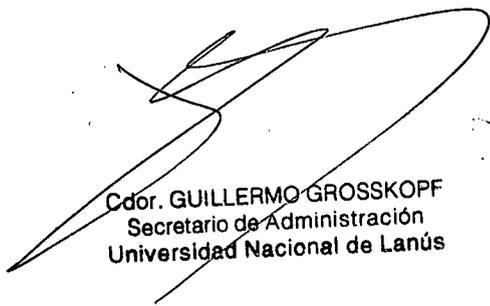
ARTICULO 7°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

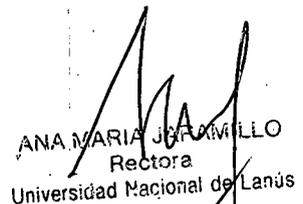
ARTICULO 8°: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 02-40 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.56; Dependencia 05-60 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01 y Dependencia 05-10, Partida Presupuestaria 11.11.03.02.00.24.

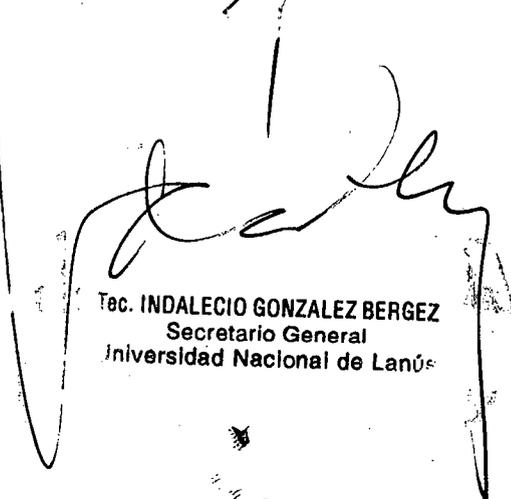
ARTICULO 9°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Def


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús